

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente prueba extraprocesal para su admisión. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 7 de julio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. **1130**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (7) de julio de dos mil veinte (2021)

Revisada la presente solicitud de prueba extraprocesal y verificado que la misma se atempera a los mandatos de los artículos 183 y 189 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL, solicitada por TOMASA ZAMORA PINILLO a través de apoderado judicial y en contra del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de una INSPECCIÓN JUDICIAL al bien inmueble ubicado en la dirección Calle 72 I Asentamiento El Polo Lote 0861, Barrio Comuneros II de la ciudad de Cali.

TERCERO: Fijar el día **17 de agosto de 2021**, a las **9:30 am**, como fecha y ahora para agotar el objeto de la presente prueba extraprocesal.

CUARTO: Designar en calidad de perito evaluador a CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVÁEZ, identificado(a) con la C.C. 16.616.840 y T.P. 64.835, quien se localiza en la Carrera 3 # 11-32 oficina 724, teléfono 8963402, a quien, por secretaría, se le libraré comunicación vía telegrama a la dirección Carrera 37 Nro. 8 – 29 de la ciudad de Cali y puede ser contactado al número celular 311 371 2264.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 de julio de 2021** a las 7:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

REF: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INSPECCIÓN JUDICIAL
DTE: TOMASA ZAMORA PINILLO
DDO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
RAD: 2020-00388-00

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b22b67b23ce54157423122bad5f69087bda872d01035bf2136703e71ac8166e**
Documento generado en 07/07/2021 12:26:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>